# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 y 2 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 022-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **quince horas con cincuenta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 022-2021,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx** quien se identifica con **Documento Único de Identidad** **N° xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El peticionario presentó solicitud de información el día *once de febrero de dos mil veintiuno, a las dos horas con cincuenta y dos minutos*, de manera presencial a la OIR, siendo admitida el día *doce de febrero* del corriente año, en la cual solicita lo siguiente:
2. Información sobre ***importaciones en del año 2015 a la fecha***, sobre las cantidades que fueron exportadas por exportador, que incluya el detalle por partida arancelaria/código del MAG, importaciones por importador, tanto en cantidades como en valores FOB por partida arancelaria, (se adjunta archivo: ”Data MAG Ejemplo en Excel”) de cómo se requiere la información:
* Fecha
* Año
* Mes
* Familia
* Producto
* Código MAG y/o partida arancelaria
* Cantidad Kg
* Valor FOB
* Exportador
* País de Origen
* Nombre del importador

**Nota:** en el año 2018 el MAG brindó esta información después de una apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP, dicha información se anexa como evidencia (formato Excel), ahí se podrán encontrar en las diferentes pestañas, la información, claramente se observa en el encabezado que la información proviene del MAG, y en las propiedades del archivo se detallaba que fue creado por personal de esa institución.

1. Listado en formato Excel de las ***plantas autorizadas por el MAG*** ***de todo el mundo***, que incluya la fecha de inspección y la fecha de vencimiento del certificado del establecimiento (tal cual se detalla en el archivo adjunto del año 2018 proporcionado por el MAG) y el detalle de los productos autorizados por cada planta.

**Nota:** Para ambos puntos a) y b) se requiere en formato **Excel**, también se anexa un archivo “DATA MAG” del Ejemplo con la información como la desearía recibir. (Siempre para las categorías de bovino, porcino, pato, pavo, salmón, mariscos, pollo, etc.) de ser posible incluir la columna familia.

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que parte de lo requerido se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se solicitó la información a la *Dirección General de Ganadería-DGG*, unidad administrativa que registra y conserva los datos solicitados*;* quienes respondieron en el marco de lo dispuesto en el artículo 71 inciso 1° y 2° de la LAIP debido a que se extendió el plazo por 10 días hábiles más por complejidad y antigüedad de la información solicitada;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

1. Entregar parte de la información solicitada, no sin antes brindar la siguiente explicación proporcionada por la *Dirección Legal* de este ministerio:

*“Al respecto, en vista que ya existe un antecedente procesal sobre solicitud de información de este tipo, es de precisar que la misma deberá entregarse, pero siguiendo el paradigma establecido en el proceso de apelación Ref. 224-A-2018 (CE), que no es cómo se sugiere en la letra a) del memorando M/ OIR/ 027/ 2021 del 15-II-2021, pues hacer relación del producto importado, la cantidad, el valor FOB, el país de origen, el exportador y el importador en una misma tabla* ***es entregar información confidencial de las empresas registradas*** *(Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública), pues entregar elementos tan sensibles como el precio FOB, es develar un secreto comercial, por lo que la información se sugiere se entregue en listados que contengan el mes de la inspección, año, mes y día, exportador, país de origen y kilogramos, y en otra lista, los importadores registrados en el SISA, pero en ningún caso deberá relacionarse quién es el que le vende al importador y mucho menos, los precios FOB, por las razones antes apuntadas.*

*Esta información, en cumplimiento a lo establecido en la Ley antes mencionada, deberá ser entregada al ciudadano a través de la Oficial de Información.”*

1. En esos términos esta oficina adjuntan a la presente resolución los siguientes archivos (2) en formato Excel, con los siguientes datos:
* Importaciones de mariscos y cárnicos del año 2015 al 2021, comprendiendo la fecha de inspección, el nombre del exportador, el país de origen y la cantidad en kilogramos
* Una lista de importadores del año 2015 al 2021
* Una lista de plantas extranjeras certificadas por el MAG en la cual se detalla el país, el nombre del establecimiento, la fecha de certificación y la fecha de vencimiento
1. Dicha información se envió por correo electrónico el día de ayer 15 de marzo de 2021;
2. Los datos que no se entregan son CONFIDENCIALES (Art. 24 de la LAIP), y los argumentos se exponen en el inciso i) del presente oficio;
3. Notifíquese

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información-MAG**